

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-10-01-0260 del 03 de marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, representada legalmente por el señor IVO ALFONSO SANCHEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.181.341 expedida en Barranquilla, Atlántico, confirió poder especial a la sociedad **CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.367.682-3, representada legalmente por el señor WUYU, identificado con Cédula Extranjera Nro. 369742, para efectos de surtir todas las actuaciones inherentes al respectivo trámite ante la Autoridad Ambiental.

Que la sociedad CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, identificada con NIT. 900.367.682-3, representada legalmente por el señor WUYU, identificado con Cédula Extranjera Nro. 369742, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 200-34-01-59-1657 del 11 de marzo de 2020, donde requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO E IMPOSICIÓN DE MEDIDAS** para Garantizar La conservación de las especies vedadas para la zona **RCD 2-16, RCD**, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 007-112, localizado en la vereda Botón de peña, municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	VOLUMEN
Annona muricata L.	1	0,11437123
Bursera simaruba (L.) Sarg.	5	1,56352842
Cedrela odorata L.	1	0,59163318
Citrus limon (L.) Osbeck	3	0,16650074
Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb.	5	10,8728717
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp.	33	5,72367338
Maclura tinctoria (L.) Steud.	2	1,73457362
Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth.	3	4,10483553
Spondias purpurea L.	1	0,59045027
Total general	54	25,462438

Que la sociedad interesada anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Formulario Único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Copia de Matricula Inmobiliaria Nro. 007-112
- Certificado de uso de suelo
- Autorizaciones de los propietarios del predio con matricula inmobiliaria Nro. 007-112
- Planos
- Plan de aprovechamiento forestal
- CD
- Factura Nro. 9000050536
- Recibo de Caja Nro. 944

Que el aprovechamiento forestal único a realizar en la zona de disposición de residuos de construcción y demolición denominada RCD 2-16, RCD, se encuentran especies declaradas en veda nacional.

Que los señores Jorge Hernán Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.675.937, Pedro Julio Cespedes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.417.727, Juan Felipe Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.290.269 y el señor Jhon Fredy Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.415.515, propietarios del predio identificado con matricula inmobiliaria Nro. 007-112, autorizaron a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, para adelantar el presente tramite.

Que el interesado canceló la factura Nro. 9000050536 del 06 de mayo de 2020, mediante Comprobante de Ingreso Nro. 944 del 15 de mayo de 2020, por el valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$325.500), por concepto de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$75.000) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$250.500), de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0005 del 08 de Enero de 2020.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO E IMPOSICIÓN DE MEDIDAS** para Garantizar La conservación de las especies vedadas para la zona RCD 2-16, RCD, ubicados en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 007-112, localizado en la vereda Botón de peña, municipio de Dabeiba,



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, quien confirió poder a la sociedad **CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.367.682-3, representada legalmente por el señor WUYU, identificado con Cédula Extranjera No. 369742, para adelantar este trámite ambiental de las siguientes especies y volúmenes:

NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	VOLUMEN
Annona muricata L.	1	0,11437123
Bursera simaruba (L.) Sarg.	5	1,56352842
Cedrela odorata L.	1	0,59163318
Citrus limon (L.) Osbeck	3	0,16650074
Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb.	5	10,8728717
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp.	33	5,72367338
Maclura tinctoria (L.) Steud.	2	1,73457362
Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth.	3	4,10483553
Spondias purpurea L.	1	0,59045027
Total general	54	25,462438

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro. 200-16-51-12-0083-2020, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **CHINA HARBOURG ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.367.682-3, quien actúa en nombre de la **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la



**Auto de Inicio de Trámite
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Tulia Irene Ruiz Garcia

TULIA IRENE RUÍZ GARCIA
 Jefe de Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>Mirleys Montalvo Mercado</i>	01-09-2020
Revisó:	Tulia Irene Ruíz Garcia	<i>Tulia Irene Ruíz Garcia</i>	01-09-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-12-0083-2020